

C.1133/0459/13/0

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2013

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Wilmar Dario Gonzalez Buritica
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.
Segundo Piso
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2013-409-041119-2

Fecha: 10/10/2013 13:05:54->703

OEM: CONSORCIO ERU CONCESIONES

Anexos: SIN ANEXOS



Ref.: Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2013

Respetados señores:

Estando en tiempo y oportunidad, de la manera más respetuosa nos permitimos presentar la siguiente observación a la oferta presentada por el **Consortio SPRI**.

Dentro de las reglas de participación del proceso de la referencia, Numeral 4.1.3, nombra lo siguiente: *"LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural oferente, esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la estructura plural, es decir si el líder es una persona jurídica, debe tener vinculado a su empresa a dicho representante legal y a su suplente; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos el sesenta por ciento (60%)"*.

La anterior es una condición que no cumple el Acuerdo de Constitución de Consortio SPRI ya que el representante legal Suplente es la señora Isabel Victoria León Reyes con C.C. 39.778.286, quien es Representante legal de la empresa **Intersa S.A.** (Integrante NO LIDER de dicho consorcio). Por lo anterior se solicita atentamente a la Agencia asignar la calificación de NO Hábil al Consortio SPRI.

Atentamente,

Consortio ERU Concesiones

(Integrado por: Restrepo y Uribe S.A.S., Euroestudios S.A.S. y DPC Ingenieros S.A.S.)

Alejandro Restrepo Gómez
Representante Consortio